



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

**Huancayo, veintiuno de junio
Del año dos mil veintitrés.**

Resolución Administrativa N° 000507-2023-CED-CSJJU/PJ

Referencia: Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial presentado por el señor **ABEL YAHEVE MARTINEZ GARCIA**, Juez del Juzgado de Paz Letrado-PAMPAS – COLCABAMBA – TAYACAJA de la Corte Superior de Justicia de Junín.

- Sesión en Pleno del Consejo Ejecutivo Distrital de fecha 27 de enero del 2023.
- Informe N° 114-2023-TS-BP-CSJJU/PJ, presentado por la Lic. Melina RAMOS OCHOA.
- Resolución Administrativa Nro. 000442-2023-CED-CSJJU/PJ.
- Informe N° 142-2023-TS-BP-CSJJU/PJ, presentado por la Lic. Melina RAMOS OCHOA.

VISTO: los documentos de la referencia: **Y CONSIDERANDO:**

Primero .- El Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, aprobado con Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ de fecha 14 de marzo de 2018, en su artículo 13° establece que el Consejo Ejecutivo Distrital es el órgano de dirección y gestión de la Corte Superior de Justicia.

Segundo . - El artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 16° del acotado Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, establece las funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo Distrital.

Tercero .- Con Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial presentado por el **señor Juez**, solicita licencia por salud con goce de haber, porque ha sufrido un accidente de tránsito y habiendo sido intervenido quirúrgicamente por emergencia solicita licencia conforme lo indicado por el certificado médico, precisa que todos los gastos de su atención están siendo coberturados por el SOAT.

- Con Resolución Administrativa Nro. 000442-2023-CED-CSJJU/PJ, se dispone que el señor ABEL YAHEVE MARTINEZ GARCIA, Juez (s) del Juzgado de Paz Letrado-PAMPAS – COLCABAMBA – TAYACAJA de la Corte Superior de Justicia de Junín, CUMPLA con presentar su CITT en lo que respecta del periodo del **18 de junio al 27 de junio del 2023**.

Cuarto .- Mediante Resolución Administrativa N° 018-2004-CE-PJ de fecha 05 de febrero de 2004, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, aprobó el Reglamento de Licencias para Magistrados del Poder Judicial, cuyo objetivo es establecer pautas y procedimientos que



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

orienten el otorgamiento de licencias a las que tienen derecho los Magistrados del Poder Judicial en el marco de lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y las disposiciones legales que se han expedido posteriormente con relación al tema.

Quinto.- El inciso a) del artículo 8° del citado reglamento, establece: *“Las Licencias a las que tienen derecho los Magistrados del Poder Judicial son con goce de remuneración por enfermedad...”* de conformidad con el artículo 19 del mencionado Reglamento, dispone *“que la licencia por enfermedad se otorga al Magistrado que sufre dolencia que le impide el normal desempeño de sus funciones judiciales...”*, y en mérito al artículo 21 de acotado Reglamento, *“La licencia por enfermedad deberá solicitarse acompañando un certificado médico que acredite la enfermedad y que contenga la prescripción médica sobre el tiempo preciso para el restablecimiento de la salud del Magistrado afectado...”*

Sexto.- Mediante Informe N° 142-2023-TS-BP-CSJGU/PJ, la Lic. Melina RAMOS OCHOA Trabajadora Social del área de Bienestar Social de Personal de la Corte Superior, informa que el magistrado **ABEL YAHEVE MARTINEZ GARCIA**, quien hizo uso de su licencia por salud del 29/05/2023 al 27/06/2023 por treinta (30) días, el magistrado cumple en realizar su trámite de validación en EsSalud para la obtención del CITT, por ello hace llegar el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo de EsSalud, considerando el siguiente periodo validado del 18/06/2023 al 27/06/2023 (10) días. Adjunta: CITT N°A-494-00010877-23.

Séptimo.- Visto el CITT emitido por Essalud, signado con el Nro. N° A-494-00010877-23, con periodo de incapacidad del 18 de junio al 27 de junio del 2023, de conformidad a la Resolución Administrativa Nro. 000442-2023-CED-CSJGU/PJ, no obstante en la tramitación de los procedimientos administrativos, se sustentara en la aplicación de la fiscalización posterior, reservándose la autoridad administrativa, el derecho de comprobar la veracidad de la información presentada, el cumplimiento de la normatividad sustantiva y aplicar las sanciones pertinentes en caso que la información presentada no sea veraz, tal como lo dispone el principio de privilegio de controles posteriores, previsto en el numeral 1.16 del inciso 1) del artículo IV del TUO de la Ley 27444. es procedente conceder licencia con goce de haber por los días **18 al 27 de junio del 2023**

Octavo.- Por acta de sesión de fecha veintisiete de enero del dos mil veintitrés, los miembros del Consejo Ejecutivo Distrital, otorgaron facultades al Señor Doctor Omar Atilio Quispe Cama, Representante de la Junta de Jueces Especializados y Mixtos, para resolver solicitudes de Licencias.

Por lo expuesto, en mérito al artículo 96 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se **RESUELVE:**

- 1- **CONCEDER** licencia con goce de haber por salud, al señor **ABEL YAHEVE MARTINEZ GARCIA**, Juez del Juzgado de Paz Letrado-PAMPAS –



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

COLCABAMBA – TAYACAJA de la Corte Superior de Justicia de Junín, a partir
día **18 al 27 de junio del 2023.**

2. **PONER** la presente resolución en conocimiento de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Junín, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos y del **interesado.**

Regístrese, comuníquese, cúmplase.